



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: DIANA MARÍA GUEVARA CARMONA
RADICACIÓN: 630014003008-2018-00524-00

Atendiendo lo solicitado por los señores Liseth Johana Arregocés Silva y Jorge Andrés Arcila Sánchez, se ordena la devolución de los dineros consignados a órdenes de este proceso, como postura en la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-186164 que finalmente no se realizó por lo expuesto en auto anterior.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

5 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd12ced3de655a0d5c0d57360121115e0540f8bbdca070585335cb3f54fbb5fe**

Documento generado en 04/04/2024 10:21:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>